Prometimiento de los señores concejo a la aljama de la Judería sobre lo del emprestido

Que los dichos señores dixeron que por quanto algunos judíos desta cibdad se han obligado con los cibdadanos en las quinientas mill mrs del emprestido y en las costas dello que son quinientas e sesenta mill mrs e por el beneficio que en ello han fecho que por virtud de su obligaçion se dara el cambio de las dichas quinientas e sesenta mill mrs por esta razon los dichos señores les prometieron a los dichos judíos que si las dichas quinientas e sesenta mill mrs del dicho emprestido se oviere de cobrar desta cibdad que no consentiran ni vara lugar que la aljama de la Judería ni personas particulares della ayan de contribuyr e perechar en ello ni en las otras cosas que tuviere previllejos e franquezas procurarán que su justiçia les sea guardada y por sus altezas lo contrario no fuere mandado que no les echara derrama en el principal ni en las costas

Obligaçiones

Por este dicho fizieron las obligaçiones del cambio de las quinientas e sesenta mill mrs para el emprestido

Pregon fecho a los cavallos abonados por el corregidor y capitan

Se pregonaron todos que los señores el corregidor Rodrigo de Meracido y el capitan Juan de Benavides entendiendo ser cumplidero al servicio del rey e de la reyna nuestros señores e bien desta cibdad e frontera mandan a todos los cavallos que fizieron alarde de este presente mes de mayo e a todas que las que personas que tuvieren contias para mantener cavallos que estan prestos y aparejados con sus armas y cavallos para quando por los dichos señores corregidor y capitan en nombre de sus altezas fuere llamados solas penas en que cahe los cavallos de contia que no fasen alarde e mas de las penas que los dichos señores les pusiere al tiempo que los llamare solas que las dichas penas mandan que los cavallos que tuvieren sacatales que syn ningun embargo con ellos puedan yr armados donde quiera que de parte de sus altezas les fuere mandado las que las dichas penas seran syn rrenuncio alguno e secutadas en que las que personas que lo contrario fiziere para la guerra de los moros y por que lo sepan todos mandalo ansy a pregonar publicamente

Fizose este pregon por Juan de Aceca pregonero publico en la plaça de Santa Ana y en los otros lugares acostumbrados